



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



PROTOCOLIZACION No. 0275

DEL PODER ESPECIAL OTORGADO EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011, POR LA COMPAÑÍA PRESCRIPTION DATA ECUADOR S.A. PRESCRIPTIONDATA A FAVOR DEL SR. FERNANDO MARCEL SALVADOR MOSQUERA, DEBIDAMENTE APOSTILLADO; Y DE LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DEL SR. RAUL MARIO STRINA GARCIA COMO PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA PRESCRIPTION DATA ECUADOR S.A. PRESCRIPTIONDATA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 22 de Diciembre del 2011

Di: 2 copias

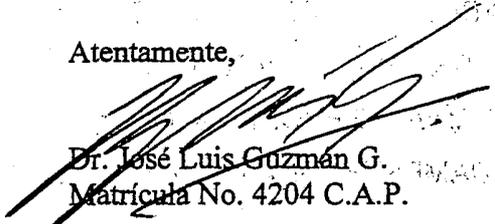
GUZMAN & VELA
ABOGADOS



SEÑOR NOTARIO:

Concurro, respetuosamente ante usted, a fin de solicitar la protocolización de los siguientes documentos en un solo cuerpo: 1) escritura pública de poder especial otorgado en Buenos Aires, Argentina, el 16 de noviembre del 2011, por el señor Raúl Mario Strina García, en su calidad de Presidente de PRESCRIPTION DATA ECUADOR S.A. PRESCRIPTIONDATA, documento que cuenta con la respectiva apostilla adherida al mismo; y, 2) copia certificada del nombramiento del señor Raúl Mario Strina García como Presidente de PRESCRIPTION DATA ECUADOR S.A. PRESCRIPTIONDATA, inscrito en el Registro Mercantil. Se servirá disponer que se me entreguen dos copias certificadas de la protocolización solicitada.

Atentamente,


Dr. José Luis Guzmán G.
Matrícula No. 4204 C.A.P.

Av. Amazonas 540 y Jerónimo Carrión, Edificio Londres, Piso
7 Oficina 702-

Teléfonos: 2 503-659 Telefax: 2 503-658



N 014457698

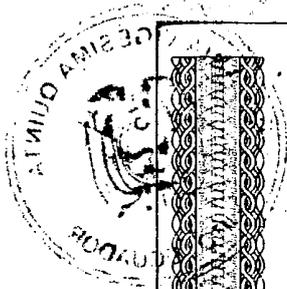
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

FOLIO 6.598.- PRIMERA COPIA.- PODER ESPECIAL: "PRESCRIPTION DATA ECUADOR S.A.- PRESCRIPTIONDATA" a FERNANDO MARCEL SALVADOR MOSQUERA. ESCRITURA NÚMERO DOS MIL OCHENTA Y TRES. En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciseis de noviembre de dos mil once, ante mí, escribano autorizante, comparece don Raúl Mario STRINA GARCÍA, español, casado, titular del Pasaporte español número Y219222, nacido el 21 de mayo de 1933, domiciliado legalmente en la avenida Honorio Pueyrredón número 830, 4° piso, Departamento 10°, de esta ciudad, persona de cuyo conocimiento doy fe, quien manifiesta actuar en su carácter de Presidente de la sociedad que gira en Ecuador, bajo la denominación "PRESCRIPTION DATA ECUADOR S.A. - PRESCRIPTION DATA", con domicilio legal en la avenida Amazonas número EZ 324 y Rumipamba, 4° piso, Torre Carolina, de la ciudad de Quito, República de Ecuador, inscrita en el Registro Mercantil, Cantón, Quito RUC 1791394763001. Y en tal virtud, el compareciente, expone que confiere PODER ESPECIAL a favor de FERNANDO MARCEL SALVADOR MOSQUERA, titular de la Cédula de Identidad número 1714243357 para que en actuando en nombre y representación de "PRESCRIPTION DATA ECUADOR S.A. - PRESCRIPTIONDATA", realice los siguientes actos: ADMINISTRACIÓN: Administrar todos los bienes muebles, actuales o futuras, con facultades para efectuar en ellos las reparaciones que fueren necesarias para su conservación; hacer y pagar los gastos propios de la Administración y los que originen las refacciones de los bienes; abonar tasas, impuestos y contribuciones de toda índole, cobrar cuentas, alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen, hacer o aceptar cesiones de bienes, créditos, valores, daciones en pago u otras garantías, obligaciones

CECBA - LEY 404 GCSA
 LEGALIZACION
 11117 628239



10:19:01
17/11/2011

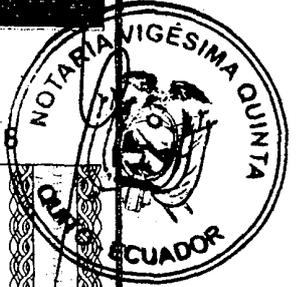


N 014457695

y derechos; aceptar, impugnar o verificar pagos por consignaciones; hacer 26
novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores a este 27
mandato, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renunciaciones 28
o quitas de deudas, extinguir obligaciones por cualquier causa legal, 29
renunciar o aceptar renunciaciones de derechos; contratar locaciones de 30
servicios y seguros contra incendio u otros accidentes y pagar o cobrar las 31
primas; celebrar toda clase de contratos relacionados con la 32
Administración, bajo cualquier forma y condición, adquirir y tomar o 33
aprobar posesión de los bienes; transigir o rescindir transacciones; 34
prestar o deferir fianzas o cauciones; reconocer o impugnar obligaciones 35
preexistentes, pudiendo asegurar con garantías reales o personales; abrir y 36
clausurar cuentas; fijar sus saldos activos o pasivos; retirar la 37
correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, 38
cargas y encomiendas terrestres o marítimas, del interior o de exterior del 39
país y suscribir avisos, recibos y demás resguardos y percibir y dar 40
recibos y cartas de pago. GESTIONES ADMINISTRATIVAS: Representar a la 41
mandante ante autoridades y entidades públicas y privadas; empresas 42
licenciatarias de servicios públicos y demás empresas de servicio 43
eléctrico, empresas telefónicas, Direcciones de Agua y Energía de las 44
Provincias, y de economía mixta, ante cualquier otro organismo ya sea en el 45
país como fuera de él, como así también ante cualquier otra repartición 46
pública o privada que los fines encomendados exijan. Al efecto, la parte 47
mandataria queda facultada para realizar toda clase de gestión 48
administrativa, presentar escritos, escrituras, títulos, órdenes, boletas 49
de control, manifiestos, protestos, reclamos, y demás documentos que se les 50



N 014457698



1 exigiere, iniciar y promover expedientes y tramitar los mismos, solicitar
2 instalaciones y provisión de cualquier servicio público o privado, así como
3 solicitar inspecciones, rehabilitaciones y ampliaciones, solicitar el
4 registro de importador y exportado, solicitar ante los organismos
5 competentes la transferencia de vehiculos, a cuyo efecto podrá celebrar
6 contratos y realizar los reconocimientos de firma necesarios y la
7 realización de cualquier otro trámite administrativo, relativo a los
8 automotores d la mandante, que al presente tenga o en adelante adquiere o
9 vendiere, firmado para ello toda la documentación necesaria, solicitar
10 certificados de libre deuda y/o gravámenes, pedir desgloses de
11 documentación acompañada y retirarla, firmando los recibos y resguardos de
12 casos, presentar y recibir cuentas, aceptar e impugnar las mismas, efectuar
13 pagos, das recibos, interponer recursos, solicitar reintegros, presentar y
14 ofrecer pruebas, efectuar descargos y realizar cuanto más actos fueren
15 necesarios para el mejor desempeño de su cometido. DEPOSITOS: Depositar en
16 los Banco o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de
17 particulares, dinero o valores de cualquier especie en cuenta corriente o
18 a premio y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los
19 constituidos con anterioridad o durante la vigencia de este mandato.
20 OPERACIONES BANCARIAS: Operar libremente con las cuentas actuales y con las
21 cuentas que en el ejercicio del presenta mandato resuelvan abril. Podrá
22 librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de
23 cualquier modo en los Bancos o Bolsas de la República o el plaza o con
24 cualquier persona, compañías, sociedad o entidad pública o privada, del
25 país o del extranjero, sin limitaciones de tiempo no de cantidad, letras de



N 014457696

cambio, pagares, giros, valores, cheques, títulos de renta, bonos cédulas 26
hipotecarias y demás documentos de crédito público o privado o papales 27
comerciales, interviniendo como girante, aceptante, endosante, a la vista 28
o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad 29
autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares; dar 30
en caución títulos, acciones u otros efectos; abrir o clausurar cuentas 31
corrientes y cuentas de ahorros; percibir sumas de dinero o valores; 32
otorgar y solicitar recibos y cartas de pago y renovar, amortizar y 33
cancelar letras de cambio o otros papeles de negocio; solicitar estados de 34
cuenta y chequeras, realizar transferencias, acceder y alquilar cajas de 35
seguridad; formar *trust receipt* y suscribir castas de crédito. Se deja 36
constancia que la parte mandataria no puede realizar operaciones por sumas 37
superiores a los veinte mil dólares estadounidenses. CONTRATOS DE TRABAJO Y 38
ORGANIZACIÓN: a) Nombrar, suspender y despedir toda clase de empleados, 39
dependientes y obreros, cualquiera sea su categoría, pudiendo fijar y 40
modificar sus retribuciones y funciones. b) Designar y remover agentes y 41
comisionistas, estableciendo sus retribuciones y funciones. c) Conceder 42
gratificaciones especiales o extraordinarias a agentes, comisionistas, 43
empleados dependientes y de obreros de la sociedad que presten servicios a 44
sus órdenes; d) solicitar desahucios o vistos buenos para terminar 45
relaciones laborales, presentarse a audiencias y comparencias dispuestas 46
por las autoridades del trabajo; contestar demandas y plantear 47
reconvenciones laborales; e) celebrar actas de finiquito. CONTRATOS: 48
Celebrar, modificar, rescindir, resolver o revocar cualquier acto o 49
contrato referente a la gestión ordinaria y al objeto de la sociedad, no 50



N 014457687

1 prohibido por las leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones,
2 reglamentaciones o toda norma vigente. OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS: Otorgar
3 y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren
4 necesarios para efectuar los actos enumerados con los requisitos propios de
5 la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas o condiciones
6 especiales que se pactaren con arreglo a derecho y constituir domicilios
7 especiales. Actuará en demanda o defensa de los derechos de la mandante o
8 de sus juicios en juicios civiles, laborales, penales, fiscales, de
9 tránsito, inquilinato o de cualquier otra índole, ante cualquier juzgado,
10 tribunal dentro y fuera del país, en cualquier instancia, incluso podrá
11 presentar los recursos de hecho o de casación. Podrá presentar solicitudes,
12 reclamos y recursos administrativos ante toda autoridad pública. Para este
13 fin se le inviste aún de las facultades contempladas en el artículo
14 cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, por tanto podrá
15 transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir, absolver
16 posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual
17 verse el litigio o tomar posesión sobre ella, y la de reconocer la firma y
18 rúbrica del mandante, dentro de su actuación como Presidente de la
19 compañía. Para el caso de juicio o reclamación formal, sustituirá este
20 Poder total o parcialmente en uno o varios abogados de absoluta confianza
21 del mandatario y revocará cuantas veces sea necesario estas sustituciones.
22 Además, podrá actualizar el Registro Unico de Contribuyentes de
23 "PRESCRIPTION DATA ECUADOR S.A PRESCRIPTIONDATA", para lo cual se le faculta
24 a suscribir el correspondiente formulario, así como autorizar a terceras
25 personas que hagan este trámite. INTERVENCION Y NEGOCIACION DEL MANDATO:



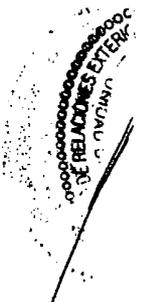
N 014457697

Este mandato no se tendrá por revocado, limitado a suspendido mientras no lo
 sea por escrituras públicas o telegrama colacionado, siendo las facultades
 de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo requerir segunda copia
 del mismo, en caso de ser necesario. Por último el otorgante me solicita
 expida primera copia de este instrumento para el mandatario. LEIDA que le
 fue, se ratifica en su contenido, firmando por ante mí, doy fe.- RAÚL MARIO
 STRINA GARCÍA.- Esta mi sello. Ante mí: RODRIGO MARIA ITURRIAGA. CONCUERDA
 con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 6598 del registro 501 de
 mi Adscripción. Para EL MANDATARIO expido esta PRIMERA COPIA en tres sellos
 de actuación notarial numerados correlativamente del N 014457695 al
 presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-



[Handwritten signature]

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50





L 010490154

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano RODRIGO MARIA ITURRIAGA obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 111117628239/A La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Jueves 17 de Noviembre de 2011



ESC. TOMAS PAMPLIEGA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO



Handwritten mark at the bottom right corner.

Quito, 15 de junio de 2011.

Señor
Raúl Mario Strina García
Ciudad



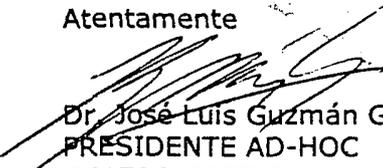
De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que, de conformidad con el artículo Décimo del Estatuto Social de la Compañía PRESCRIPTION DATA ECUADOR S.A. PRESCRIPTIONDATA, en sesión de la Junta General Universal de Accionistas de la referida Compañía, llevada a cabo el día hoy, usted ha sido designado como PRESIDENTE de la misma, por el período de DOS AÑOS, desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad, usted ejercerá la representación legal y extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones y deberes están señalados en el artículo Vigésimo del Estatuto Social de la Compañía PRESCRIPTION DATA ECUADOR S.A. PRESCRIPTIONDATA, constituida mediante Escritura Pública otorgada el 8 de diciembre de 1997, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Días Ballesteros, e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de diciembre de 1997. En caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente, le reemplazará el Gerente General.

Le deseo éxitos en las funciones a usted encomendadas. Sírvase al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente


Dr. José Luis Guzmán Gallegos
PRESIDENTE AD-HOC
CC170646675-0

En esta fecha acepto la designación de PRESIDENTE de la Compañía PRESCRIPTION DATA ECUADOR S.A. PRESCRIPTIONDATA.

Lugar y Fecha: Quito, 15 de junio del 2011


Sr. Raúl Mario Strina García
Pasaporte # XDO 13008

La representación legal es individual o conjunta, entre el Presidente y el Gerente.

Lo enmendado "Quito, 15 de junio del 2011" VALE 



Con esta fecha queda inscrito el presente

12852

documento bajo en No.....del Registro

142

de Nombramientos Tomo No.....

09 SEP 2011

Quito, a.....

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN BLANCO**

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor José Luis Guzmán S., Abogado con matrícula profesional número cuatro mil doscientos cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en tres (03) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, DEL PODER ESPECIAL OTORGADO EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011, POR LA COMPAÑÍA PRESCRIPTION DATA ECUADOR S.A. PRESCRIPTIONDATA A FAVOR DEL SR. FERNANDO MARCEL SALVADOR MOSQUERA, DEBIDAMENTE APOSTILLADO; Y DE LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DEL SR. RAUL MARIO STRINA GARCIA COMO PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA PRESCRIPTION DATA ECUADOR S.A. DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO.- Quito, a veinte y dos de diciembre del dos mil once.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Se protocolizó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL otorgado SR. RAUL MARIO STRINA GARCIA REPRESENTANTE LEGAL DE PRESCRIPTION DATA AG., a favor de SR. FERNANDO MARCEL SALVADOR MOSQUERA., a petición verbal de DR. JOSE LUIS GUZMAN., con cedula de ciudadanía numero 170646675-0 debidamente sellada, firmada rubricada en Quito, quince de febrero del año dos mil doce.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

